

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 119-2020-GA/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2020

# VISTO:

El Informe № 1013-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamerno de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe Nº 1013-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 10 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 09 por inclusión de seis (06) procedimientos de selección, en merito a los informes N° 011, 012, 013, 014, 015 y 016-2020-PERL-GEI-GIP/GM/MPMN del área usuaria y el Decreto de Urgencia N° 070-2020 "Decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19", así como de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatoria, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

SUB GERENCIA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2020, por INCLUSIÓN de SEIS (06) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

CPC. Juan Carlos Casanova Martinez
GERENTE DE ADMINISTRACION

C C ARCHVO

題	
H	
S	
Q	

L DE CONTRATACIONES
. DE CONTRAT
. DE CONTRAT
. DE CONTRAT
. DE CONTR
PE-
PE-
PE-
-
ANUAL
_
Z
PLAN

-								PLAN ANDAL DE CONTRATACIONES	AL DE CO			2									
A) NOMBE	E DE LA	001536-MUNI	A) NOMBRE DE LA FO01536-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	VINCIAL DE	MARISC,	AL NIET	O-MOC	DUEGUA											B) ANO:	2020	20
								~									_		E. DIIG.	20154460041	60041
C) SIGLAS:		MPMN					6	D) UNIDAD EJECUTORA:	J								_	,	- Nucc.		1
. 000		201481					6	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:		RESOLU	CION DE GER	RENCIA DE	ADMINISTR	RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Nº 007-2020-GA/GM/MPMN	20-GA/G	WMPMN	_				
L) LEIGH				En las columi	as con e	ncabeza	do Azul pa	En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda													
Ítem Único -	TIPO DE COMPRA O	OdIT	OBJETO DE TIPO DE PROCESO CONTRATAC		ITEM CEI	ANTE. C		CA' DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CA CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE EI	VALOR ESTIMADO DE LA	ÓDIGO DI GEOGRA LUGAI PRES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	L	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCAT	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA.	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS
	SELECCION			NO.		m 4 c	DENTE	N)	Necesita conexión a Internet)						DEPA PF	PROV DIST	MIENTO	ORIA		TACIONES	AKMAUAS
1 1 - Unico	0 - Por la	1 - Por	511 - Procedimiento 2 -	2.	°	ON - 0	S	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO 7214100300230730	4100300230730	- 61	86.74	1 - Soles	1.00	7,393,700.00	18 (	01 06	19	7 - Julio	24 - Procedimiento	COMITÉ	0.81
	Entidad	procedimientos de selección	Especial de Contratación	SERVICIOS				PERIODICO Y RUTINARIODEL CAMINO VECINAL RUTA MO-570, MO-567, R1801202, MO-568		NIOMetro		Sale									
2 1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos	욛	servicios	0	0 - NO	ω C.	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMENTO 7214103300230730 PERIODICO Y RUTINANDOEL CAMINO YEGINAL RUTA REFATORE RESELVIO, RESOLTZ, RESOLSS	4100300230730	19 - Kilometro	22.47	1 - Soles	1 00	1,914,948.00	\$	90	- 10	7 - Julio	24 - Procedimiento	COMITE	is - 0
3 1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos	511 - Procedimiento 2 - Especial de SEF	2- SERVICIOS	0	ON-0	o) a. Ş	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO 7214100300230730 PERIODICO Y RUTINARIODEL CAMINO VECINAL RUTA AIO-880, MO-891, R1801192, R1801354, R180141, MO-582,	4100300230730	19 - Kilometro	33.56	1 - Soles	100	2,860,551.00	18	01 06	19	7 - Julio	24 - Procedimiento	COMITÉ	™ 0 • 0
4 1 - Único	0 - Por la Entidad	10	otus	servicios		ON - 0	σ <b>α - 2</b>	R1801196 y R1801216 SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMENTO 7214100300230730 PERIODICO Y RUTINARIODEL CAMINO VECINAL RUTA MO-555. M10-565, R18013, R180198, MO-566, R18012,	4100300230730	19 - Kilometro	74.10	1 - Soles	1.00	8,316,353.00	₽	01 02	91	7 - Julio	24 - Procedimiento	COMITÉ	™.0
5 1- Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos	511 - Procedimiento	SERVICIOS		ON - 0	on L	R180127, R180190, MO-563,MO-564 SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO 7214100300230730 RECOLDO Y PRITNARRODEL CAMINO VECINAL RUTA MO-267 MO-267 MO-268 R1901796 R1801305	4100300230730	19 - Kilometro	21.72	1 - Soles	1.00	1,851,556.00	80	20	9	7 - Julio	24 - Procedimiento	COMITÉ	0 · SI
6 1- Unico 0-Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	511 - Procedimiento 2 - Especial de SER Contratación	2- SERVICIOS		0 V •	5) L	PERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO 7214100300230730 PERIODICO Y RJITHARIODEL CAMINO VECINAL RUTA R1801322, R1801318, R1801322, R1801322	4100300230730	19 - Kilometro	42.09	1 - Soles	1.00	3,587,594.00	8	9	5	7 - Julio	24 - Procedimiento	COMITÉ	<u>s</u> .0



